REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

CHECUTO DE PANAMA

CHECUTO DE PAN

174 07

Sec. 13

150 

et Coloring
space (Coloring
Coloring
Co

PROPERTY OF THE COLOR OF THE CO

COLORS CO

and citto pr

STORE BY TO STORE STORE

Funda Saga

RCUITO PASSIBLE RESIDENCE PASSIBLE PASS

RECTION PLANS
RECTION OF PARISHED OF PARIS

TRECOTTO PANA
FRINCE TO PANA
FRINCE

RCUITO DE P DECLINE DE PAS DECLINE DE PAS

FUCURE 1 DE PARTIE DE PART

RCUI

NOBOA

BEJARANO,

varón,

SOF PIONECTO BI

H FA CHCLITO

B/000800

P 302430 PRING

era de panama no NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA RIMLRA DEL CIRCUITO PANAMA NOTARIA POR DEL CIRCUITO DEL CIRC

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA RISLES DE LINGUISTA DEL CIRCUITO DE LINGUISTA DEL CIRCUITO DEL CIRCUIT	RECEIFE PROFITE
	RCT TO PRESENT
ESCRITURA PUBLICA NÚMERO CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS	Receiff as he was
(4,196)	R PARTY
POR LA CUAL, la sociedad denominada SYD VIEW TRADING S.A. otorga	Replie Tracasi GANOTE RELITED
Poder General a favor del señor ERNESTO RAMON NOBOA BEJARANO,	ereiti "PRIS
varón, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con Pasaporte	
número cero nueve cero cero ocho tres uno cuatro dos uno	A COLLEGE CANAL CONTRACTOR CONTRA
(0900831421), y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA	PCETOD DE PCETOD DE PCETOD DE
DIRECTIVA, celebrada el día veinticuatro (24) de marzo del año	
dos mil catorce (2014)	Culture per parties of the parties o
Panamá, 24 de marzo de 2014	CONTRACT  CONTRA
En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del	CLUB CONTROL OF
Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días	A SOLVELLE
del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), ante mí,	RELL BETY
Licenciado LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del	Callong by
Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal ocho-	\$ \$4.50 \$ 100 \$ 100 \$ 0.50 \$ \$ \$4.50 \$
trescientos once-setecientos treinta y cuatro (8-311-734),	SCHEO A BYNY
compareció personalmente ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, persona a quien	XAMA NOTARIA PI SCUTIO DE P NOTATIA P
conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad	RT TO BE P
SYD VIEW TRADING S.A., inscrita a la ficha quinientos cinco mil	RUETTO PRIME
quinientos veintitrés (505523), Documento ochocientos cincuenta y	SCELLO F AND
dos mil veintidós (852022) de la Sección de Mercantil del	HANGE PRINT
Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según	M PER CENTER PARTY OF A SOFT OF PARTY O
consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha	CU110 18
sociedad, celebrada el día veinticuatro (24) del mes de marzo del	Be KVV
año dos mil catorce (2014), que se protocoliza al final de e te	RCLIFO DE LA NOTE LA N
mismo instrumento, y me pidió que extendier NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIE	THE WAY
Escritura Pública, para hacer constar, como en CONTROLLO DE LA	CSOI PRIV
siguiente: GUAYAQUIL	ROUTO DE P
PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor del señor ERNESTO RAMON	10 NA 10 NA

edad,

de

OF L CRUCUITG DL P. CONTROL PARA CONTROL PROPERTY OF CREWITG DE TA CORCUETO DE TA

nacionalidad

er Carabanker

de

mayor

Ecuatoriana, con Pasaporte número cero nueve cero cero ocho tres uno cuatro dos uno (0900831421), para que actúe en nombre de SYD VIEW TRADING S.A., en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier. tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor del señor ERNESTO RAMON NOBOA BEJARANO, de generales antes descritas, para en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y Otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, celebrar .toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos;

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTÁŘIÁL CIRCLIFORD PART OF A STATE OF A S CIRC DE PRIME NOT CHECKETER AND COMPANY OF CITAL LIKE DELATI DELCI PR

endosar o protestar toda clase Trece: Girar, aceptar, de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias mandante; Quince: Depositar dineros del mandante cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iquales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; <u>Veintidós</u>: Constituir o fundar sociedades jurídicas nombre del personas en mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir comprometer por el. mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fis por sí o por medio de otras personas; Vein ici DEL CANTÓN GUAYAQUIL delegar, total o parcialmente este poder, aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las parachas a las

cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo

NOTARIA PHONE TO BELCINCUITO IN NOTARIA PHONE TO BELCINCUITO DE TOTAL DE L'ANCIONA DE L'ANCIONA

PANY NOTABLE PRESENT OF CREDITO DE PRIMERA DEL CITTO PROMERA DEL CITO DE PRIMERA DEL CITO DE

CROLLOR

CHECOTIC CHECOTIC PRINTS T PT CHECK JES P

incurro (17) (10) BL P.

 $\sigma$  coccaro  $\nu$ 

ores profits.

CIRCLOTO B

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado. El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentaday refrendada por la Licenciada KHIET LE TRINH mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad personal numero N-veinte-novecientos sesenta (N-20-960), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES. Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el veinticuatro (24) de marzo del año dos mil catorce (2014). Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. - - -Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales identidad personal CLAUDIA GARCÍA, con cédula de ochocuatrocientos noventa y uno-setenta y cínco (8-491-75), y DAVID ALVEO, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos diecinueve-mil cuatrocientos diez (8-719-1410), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe. ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS -(4,196) - -(Fdos.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - CLAUDIA GARCÍA - - DAVID ALVEO - - - Licenciado LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá. - - -- COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA -

## - DE SYD VIEW TRADING S.A.

CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE MARZO -

DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) -

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS ubicadas en Calle 61 & REYES, y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de SYD VIEW TRADING S.A.

PRIM DE

LORGITA"

200000 200000

A Charter BE Control of the Control

garam.

Reinto -RECEIPT PA

RCLITO

CUITO DE P

MIGUELENA.

RECTIO

CALEICA IVET ROUTO III PA FROM

> Presidió la reunión el Señor PLUTARCO COHEN y actuó como Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA por ser ambos titulares de dichos cargos.

> Estaban presentes la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: PLUTARCO COHEN, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. Y DAYRA MUÑOZ DE

> La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. - -El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma. - -A proposición debidamente hecha y secundada por el Presidente, se decidió por unanimidad lo siguiente: -

## - RESUELVESE: - - -

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FENANDEZ DE GARCIA, Seretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, suficiente como estime conveniente a favor del

NOTARÍA DÉCIMA Kan Delicanton Guay GUAYAQUIL RAMON NOBOA BEJARANO, varón, mayor de edad, de nas onal

Ecuatoriana, con Pasaporte número cero nueve cero cero ocho tres

uno cuatro dos uno (0900831421)
SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que
comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura
Pública la presente acta
No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró
cerrada la sesión a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)
del día veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil
catorce (2014)
(Fdo.) El Presidente, PLUTARCO COHEN La Secretaria, ELBA
FERNANDEZ DE GARCIA
Quienes suscribimos, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en
nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIA, respectivamente, de
la sociedad SYD VIEW TRADING S.A
CERTIFICAMOS:
Que lo antalionnente transcrito es copia fiel e integra del Acta
de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada
a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil
catorce (2014)
(Fdo.) PLUTARCO COHEN ELBA FERNANDEZ DE GARCIA
La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que
ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en
acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce
(14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de
abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)
(Fdo.) KHIET LE TRINH, de la firma de abogados SUCRE, ARIAS &
REYES
Concuerda con su original esta comia que expido, sello y firmo en
la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro, (24) días del mes de
marzo del año dos mil catorce (2014)
Liedo, YLIST VALTO PRIMERO

70 m 70 m 70 m 70 m 70 m 70 m

134 th





**APOSTILLE** 

Convention de la haye du 5 de octobre 1961

1 Pais PANAMÁ.

153

egist per solite per solite per solite

284 2 1 [2] - 5.7 ( 035 [2])

THE CITY DE

COLO 6.

El presente documento público

2 ha sido firmado por fues

3 quien actus en calidad. 4 y esta i vestido del sello/timbro de

CERTIFICADO

8 3 ABR 2914

5 de 5 EN Panamá -7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número.....

-ir - Mipula de lito

DOY BE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL POJAIS

Ab. Ceclia Calderón Jacome NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

NOTARÍA DÉCIMA SEX DEL CANTÓN GUAYAQUIL B. CECÎLIA CALDERÓN JACOME

SHE NOR CHELLED THE TOTAL TO BE AND THE THE THE SHEET OF THE THE SHEET OF THE SHEET SOLARIA MASS BELL STROME CONTROL OF SOLARIA MASS BELL SOLARIA SOLARIA